

BOLETÍN de NOVEDADES

—

AÑO 2024

4 de octubre

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE





BOLETÍN de NOVEDADES

—

Normativa

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias

Ley 27.743

Normativa



Martes 24 de septiembre

Resolución General 5571/2024 (AFIP):

Se renueva hasta el 30 de abril de 2025 la homologación de sistema "marcador/reagente" y la autorización otorgada a la empresa CORAS SA ARGENTINA para comercializar combustibles líquidos.

Resolución General 5572/2024 (AFIP):

Se deroga la RG 3014/11 y se establece un nuevo procedimiento para la solicitud de Certificados de Residencia Fiscal.

Disposición 70/2024 (AFIP – ADORAN):

Se autoriza la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben, con la debida antelación y bajo modalidad electrónica.

Miércoles 25 de septiembre

Disposición 118/2024 (AFIP – ADFORM):

Se autoriza la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben, con la debida antelación y bajo modalidad de subasta pública.

Jueves 26 de septiembre

Resolución General 5574/2024 (AFIP):

Se ubican las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) para determinadas mercaderías.

Resolución General 5575/2024 (AFIP):

Se establecen los requisitos y condiciones para la habilitación de los sujetos que exploten o administren un muelle como "Operadores de Muelle" (OPMU).

Normativa



Resolución General 5576/2024 (AFIP):

Se ubican las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) para determinadas mercaderías.

Decreto 847/2024 (PTE):

Se aprueba la reglamentación de los títulos IV (Promoción del empleo registrado) y V (Modernización laboral) de la Ley 27.742.

Viernes 27 de septiembre

Resolución General 5577/2024 (AFIP):

Se reglamenta el Régimen de Promoción del Empleo Registrado.

Resolución Conjunta 2/2024 (AFIP – MS):

Se incorpora al VUCEA los certificados de importación y exportación de precursores químicos emitidos por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENAPRE).

Disposición 78/2024 (AFIP – ADORAN):

Se aprueba la venta de los lotes detallados en el Anexo IF-2024-03144774-AFIP-OMSRADORAN#SDGOAI, comercializados en subasta electrónica N° 3.318.

Lunes 30 de septiembre

Resolución General 5566/2024 (AFIP):

Se elimina necesidad de autorización previa del BCRA para el egreso de dinero del país. Se modifica el procedimiento para la importación/exportación de billetes y monedas nacionales y extranjeras, oro, cheques, bonos, entre otros.

Martes 1 de octubre

Disposición 120/2024 (AFIP – ADFORM):

Se aprueba la venta del lote detallado en el Anexo IF-2024-03249549-AFIP-OMSRADFORM#SDGOAI, comercializado en subasta electrónica N° 3338.

Normativa



Miércoles 2 de octubre

Disposición 173/2024 (AFIP – ADSAFE):

Se aprueba la venta de los lotes detallados en el Anexo IF-2024-03253803-AFIP-SESUADSAFE#SDGOAI, que forman parte integrante del presente acto, comercializados en subasta electrónica N.º 3326.

Jueves 3 de octubre

Resolución General 5579/2024 (AFIP):

Se reduce en un 50% el monto del total de garantías de actuación a constituir cuando los operadores alcancen la categoría OEA-SEGURIDAD del programa Operador Económico Autorizado (OEA).

Viernes 4 de octubre

Resolución General 5580/2024 (AFIP):

Se abroga la RG 3253/12 que establecía los lineamientos operativos del Sistema Prestador de Servicios Postales PSP/Couriers Seguros ("Sistema CUSE") y deroga su respectivo cuadro de los "Registros Especiales Aduaneros", dejando así sin efecto la figura de dicho sistema.

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



❖ Remates y subastas

-Se incorporó una nueva fecha al cronograma y se actualizaron las fechas pasadas.

<https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp>

❖ Oficios

-Se implementaron modificaciones en función de la RG 5568.

<https://www.afip.gob.ar/oficios/>

-Se actualizó el importe de aranceles.

<https://www.afip.gob.ar/oficios/informacion-general/arancel/valor-del-arancel.asp>

<https://www.afip.gob.ar/oficios/tramitacion-automatica-oficios/arancel-tao.asp>

❖ SITA. Trámites

-Se actualizaron los pdf de los siguientes trámites:

10054 – Perfeccionamiento de facturas electrónicas no asociadas o asociadas incorrectamente a un permiso de embarque – IG 11/2021.

10078 – Presentación constancia pago voluntario ajuste valor-Azúcar.

10014 – Liberación de garantías de certificado de origen.

10055 – OCE – Actualización de datos – Cambio de Razón social.

-Se incorporaron los siguientes trámites:

10065 – Prórroga impo. Temp. del inc.a) ap.1) art. 31 Dto. 1001-82.

10067 – Autorización expo. Temp. del inc.a) ap.1) art 40 dto. 1001-822.

10104 – Autorización expo. Temp. incs b) a j), ap1, art. 40 dto. 1001-82.

10064 – Autorización Impo. Temp. del inc. a) ap. 1) art. 31 Dto. 1001-82.

10165 – CCTV y/o Escáner – Aporte de Documentación.

-Se eliminó el trámite "Presentación COD para liberación de garantías FCEO".

<https://www.afip.gob.ar/sita/tramites/>

❖ Ganancias

-Se publicaron las tablas de deducciones y escalas aplicables a remuneraciones percibidas desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre.

Personales:

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/Deducciones-personales-art-30-liquidacion-anual-2024.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/Deducciones-personales-art-30-septiembre-diciembre-2024.pdf>

Específica jubilados:

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/2024-deduccin-especifica-jubilados.pdf>

Escala 94:

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-art-94-liquidacion-anual-final-2024.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-art-94-septiembre-diciembre-2024.pdf>

❖ Presentaciones digitales

-Se actualizó el trámite de Certificado de Residencia Fiscal.

<https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/certificado-de-residencia-fiscal.pdf>

❖ Depósitos fiscales

-Se actualizó el listado de depósitos fiscales habilitados.

<https://www.afip.gob.ar/depositosFiscales/conceptos-generales/Depositos-fiscales-habilitados.pdf>

❖ Transparencia activa

-Se publicó el nuevo informe de auditoría 2024.

<https://www.afip.gob.ar/transparenciaactiva/auditorias.asp>

❖ Mis facilidades

-Se publicaron las tasas correspondientes a octubre 2024.

<https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/tasas/septiembre-2024.asp>

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



-Se publicó información del nuevo Plan de pagos – Promoción del Empleo Registrado.
<https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles/plan-de-pagos-promocion-del-empleo-registrado/sujetos.asp>

❖ SINTIA

-Se reemplazo el manual MIC/DTA.

https://www.afip.gob.ar/USAduaneros/sintia/documentos/MICDTAexternos_v10.pdf

❖ Libro de sueldos digital

-Se publicaron dos guías:

Ley Nro. 27.742. Promoción de empleo. Regularización de relaciones laborales deficientemente registradas con remuneración inferior a la efectivamente percibida.

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/guia-Promocion-de-empleo-registrado-ajusteporremuneracion.pdf>

Ley Nro. 27.742.Promoción de empleo. Regularización de relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas con fecha de inicio posterior a la real.

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/G53-promocion-empleo-registrado-informe-de-mdc.pdf>

❖ CUIT Digital

-Se actualizó la información sobre las CUIT limitadas.

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/publico/cuitOnline/documentos/CUIT-Digital-Solucion-de-problemas.pdf>

❖ Régimen de Promoción del Empleo Registrado

-Se publicó el micrositio.

<https://www.afip.gob.ar/regimen-promocion-empleo-registrado/>

❖ Recaudación

-Se publicó el informe de la recaudación de septiembre 2024.

<https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/recaudacion-tributaria-092024.pdf>

❖ Comunicación de embarque

-Se publicó el micrositio.

<https://www.afip.gob.ar/comunicacion-de-embarque/>

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



❖ **Monotributo**

-Se actualizó la información respecto a la posibilidad de reingresar al régimen simplificado hasta el 30/09.

<https://www.afip.gob.ar/monotributo/ayuda/actividades.asp>

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=506>

❖ **Comercio Exterior – Información agregada**

-Se incorporó la información de septiembre 2024.

<https://www.afip.gob.ar/operadoresComercioExterior/informacionAgregada/download.aspx?filename=202409.zip>

❖ **Aplicativos**

-Se publicó el release 18 de la versión 9 de SICORE.

<https://www.afip.gob.ar/Aplicativos/oProgramasImpositivos/sistControlRetenciones.asp>

-Se publicó el release 14 de la versión 5 de Combustibles Líquidos.

<https://www.afip.gob.ar/Aplicativos/oProgramasImpositivos/combustiblesLiquidos.asp>

Noticias



24/09/2024

AFIP facilita la obtención de la residencia fiscal

Ahora el trámite es 100% digital

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció un nuevo procedimiento para la solicitud y emisión de los certificados de residencia fiscal en la República Argentina. El organismo conducido por Florencia Misrahi prevé una emisión automatizada a través del servicio con clave fiscal "Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal".

El procedimiento se fijó a través de la Resolución General N° 5572/2024 publicada en el Boletín Oficial.

En caso de superar los controles, entre los que se encuentran las bases de datos de AFIP y la Dirección Nacional de Migraciones, los solicitantes obtendrán su certificado en formato digital dentro de las 72 horas hábiles de recepcionada la solicitud.

Los casos particulares, que requieren un análisis específico para cada situación, pasarán automáticamente por sistema a ser evaluados por la dependencia que tiene el control de las obligaciones fiscales, estableciéndose los plazos y condiciones correspondientes para resolver dichas solicitudes.

Cómo solicitar el Certificado de Residencia Fiscal

Paso 1: Verificar requisitos previos.

- Clave fiscal con nivel de seguridad 3.
- Poseer Domicilio Fiscal Electrónico.

Paso 2: Acceder a la web de AFIP e iniciar sesión con clave fiscal.

Noticias



Paso 3: Ingresar al servicio "Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal". Si se opera en representación de un tercero, agregar el servicio desde la opción "Administrador de relaciones de Clave Fiscal").

Paso 4 : Realizar solicitud.

- Seleccionar la opción "Nueva Solicitud".
- Completar los siguientes campos:
 - País al que se presentará el certificado.
 - Período fiscal solicitado (si es que lo necesita).
 - Motivo del certificado.
 - Indicar situaciones particulares (ver Paso 6).

Paso 5: Adjuntar documentación.

- Todos los datos proporcionados en la solicitud tienen carácter de declaración jurada.

Paso 6: Identificar casos particulares. Estos casos incluyen:

- Ausencias temporales del país sin intención de residencia permanente en el extranjero.
- Representantes oficiales del Estado argentino en el exterior.
- Personas con doble residencia fiscal.
- Transportistas internacionales.
- Personas que hayan perdido la residencia fiscal al 31 de diciembre de 2023.

Paso 7: Confirmación y controles del sistema.

Si los controles son satisfactorios, el certificado será emitido y estará disponible en un plazo de 72 horas hábiles.

En caso de observaciones, el contribuyente recibirá una comunicación en el domicilio fiscal electrónico.

Paso 8: Descargar el certificado:

- Si la solicitud es exitosa, el certificado estará disponible en formato digital en la opción "Certificados Emitidos" dentro del mismo servicio.

Noticias



24/09/2024

Ganancias: actualización de escalas y deducciones

Los nuevos valores se encuentran publicados en el micrositio de Ganancias

Se actualizaron los tramos de las escalas del artículo 94 y las deducciones del artículo 30 del Impuesto a las Ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Escalas de alícuotas del artículo 94

Las personas humanas y las sucesiones indivisas abonarán sobre las ganancias netas sujetas a impuesto las sumas que resulten de acuerdo con la siguiente escala:

- Liquidación anual.
- Aplicable a remuneraciones percibidas desde el 1° de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Deducciones personales del artículo 30

Las deducciones son importes que restan y disminuyen la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto a pagar. Son otorgados mediante ley y tienen un valor o tope determinado.

- Liquidación anual.
- Deducciones - segundo período.

Deducciones específicas

Cuando se trate de ingresos provenientes de jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios, las deducciones por ganancias no imponibles y deducción especial serán reemplazadas por una deducción específica. Esta será equivalente, a partir del período fiscal 2021, a 8 veces la suma de los haberes mínimos garantizados, vigentes en cada mes del período.

- Deducciones 2024.

Noticias



27/09/2024

Se incorporan al régimen VUCEA los certificados de importación y exportación de precursores químicos

Se trata de los emitidos por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE)

Por medio de una resolución conjunta, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) resolvieron incorporar al **Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)** los **certificados de importación y exportación de precursores químicos emitidos por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE)**.

Anteriormente, los importadores o exportadores inscriptos en el RENPRE que debían realizar operaciones de comercio exterior con precursores químicos de la Lista 1 (según Decreto 606/23 de Precursores Químicos), como por ejemplo ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, tolueno, acetona, tenían que solicitar una autorización previa de importación o exportación. Ahora, **la presentación de los certificados de importación y exportación de dichos precursores químicos se realizará mediante la VUCEA**, herramienta mediante la cual se administran trámites vinculados con declaraciones, permisos, certificaciones, licencias y demás gestiones que realizan los operadores para la importación, exportación y tránsito de mercancías.

La Resolución Conjunta tiene como finalidad brindar transparencia, digitalización y simplificación de los trámites, lo que redundará en un mejor servicio para los ciudadanos. Asimismo, **ambos organismos privilegian la colaboración institucional y técnica, para actuar de forma coordinada contra la evasión fiscal, el contrabando, la trata de personas y la comisión de delitos informáticos.**

La medida establece que los certificados mencionados deberán ser presentados al momento de la oficialización de las solicitudes de las destinaciones de importación o exportación, definitivas o temporarias.

Noticias



Por otra parte, para la importación o exportación, definitiva o temporaria, de las sustancias químicas de la Lista II, como por ejemplo el hexano, benceno, ácido acético y el acetato de etilo, entre otros, deberán observarse las pautas procedimentales que prevé inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) y Zona de Vigilancia Especial.

En ese marco, las dependencias aduaneras que instruyan sumarios de prevención por delitos o infracciones administrativas relacionados con precursores químicos llevarán un registro especial y enviarán la información establecida por el artículo 55 del Anexo I del Decreto N° 593/19 y su modificatorio en el plazo allí indicado, a la Dirección de Prevención del Narcotráfico y Delitos Conexos, dependiente de la Subdirección General de Control Aduanero de la Dirección General de Aduanas de la AFIP, para su anotación y posterior intercambio con el RENPRE.

Principales beneficios del nuevo proceso

- Mejora en los indicadores de facilitación del comercio.
- Transparencia en la información; optimización de recursos.
- Reducción de trámites duplicados, así como los tiempos y costos asociados a los procesos; ampliación en la participación en los mercados mundiales con el cumplimiento de los estándares, recomendaciones y buenas prácticas sugeridas por las Organizaciones Internacionales; promoción de una integración inteligente entre organismos públicos y el sector privado; entre otros.

Noticias



27/09/2024

Se pone en marcha el Régimen de Promoción del Empleo Registrado

Tiene como objetivo principal la regularización de las relaciones laborales vigentes, no declaradas o registradas deficientemente

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución General N.º 5577/2024, reglamentó el Régimen de Promoción del Empleo Registrado, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos y el Decreto 847/2024, que tiene como objetivo principal la regularización de las relaciones laborales vigentes, no declaradas o registradas deficientemente e iniciadas con anterioridad a la fecha de promulgación de la ley mencionada.

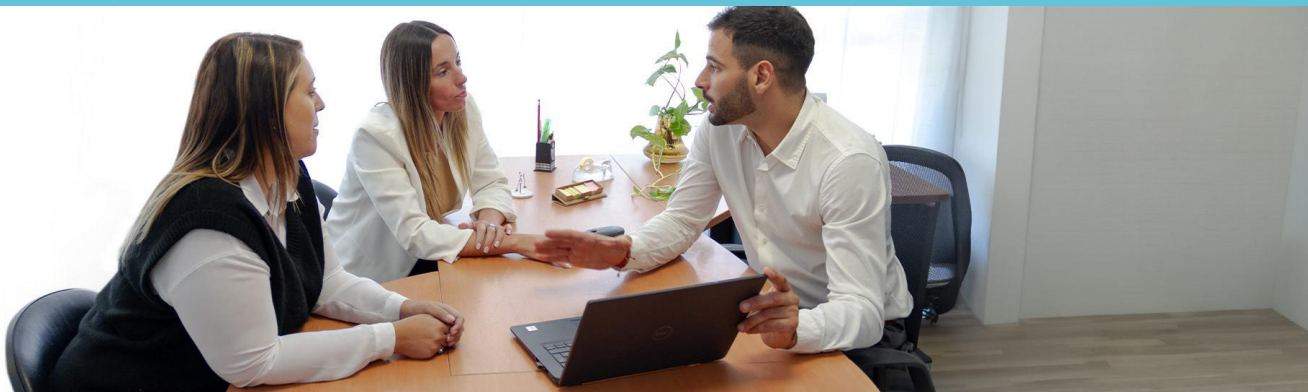
Esta ley otorga importantes **beneficios para aquellos empleadores que adhieran al régimen, el cual** entró en vigencia el 30 de septiembre de 2024.

Podrán acceder a los beneficios del régimen, los empleadores del sector privado que registren a sus trabajadores, rectifiquen la fecha de inicio y/o la remuneración real de relaciones laborales que hayan sido iniciadas antes del 5 de julio de 2024 y se encuentren vigentes a la fecha de adhesión al mismo.

También podrán incluirse aquellas relaciones laborales irregulares constatadas mediante actas de inspección notificadas que aún no hubieran sido canceladas o que se encuentren en discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial.

Los empleadores podrán regularizar la situación de sus empleados hasta el 24 de diciembre de 2024, y accederán a una condonación parcial de la deuda generada por la falta de pago oportuno de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de seguridad social.

Noticias



Esta condonación variará según la clasificación de la empresa:

- Las **Micro y Pequeñas Empresas (MiPyMEs)** y las **entidades sin fines de lucro** podrán obtener una condonación del **90% de la deuda**.
- Las **medianas empresas** accederán a una condonación del **80% de la deuda**.
- Las **grandes empresas** podrán reducir su deuda en un **70% de la deuda**.

Y se aplicará a los siguientes subsistemas:

- Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
- Régimen Nacional de Obras Sociales
- Fondo Nacional de Empleo
- Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.

Asimismo, se prevé la **condonación total** de las deudas –capital e intereses– relacionadas con los **aportes y contribuciones al Sistema Nacional de Seguro de Salud – Fondo Solidario de Redistribución y Ley de Riesgos del Trabajo**.

Quienes se acojan al régimen, además, serán dados de baja del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y les serán condonadas las infracciones y multas de cualquier naturaleza correspondientes a dicha regularización, incluso se producirá la extinción de la acción penal prevista en el Régimen Penal Tributario de la ley 27.430, en la medida en que no exista sentencia firme a la fecha de adhesión al Régimen de Regularización.

Los empleadores interesados deberán ingresar al sistema “Simplificación Registral” ingresado a la web de AFIP con su clave fiscal, a fin de dar de alta a los trabajadores no registrados y/o modificar los datos oportunamente informados de las relaciones laborales existentes.

Asimismo, deberán presentar las declaraciones juradas correspondientes al período devengado en julio de 2024 o anteriores, a través del sistema “Declaración en Línea” o el “Sistema de Cálculo de las Obligaciones de la Seguridad Social” (SICOSS). A este fin, la

Noticias



AFIP pondrá a disposición de los empleadores el nuevo release 1 de la versión 47 del programa aplicativo SICOSS, que automatiza el cálculo del porcentaje de condonación de la deuda según la clasificación del empleador.

Los empleadores podrán cancelar la deuda no condonada bajo dos modalidades:

- **Pago al contado:** En este caso, la deuda se reducirá en un 50% adicional. El procedimiento se realizará a través del sistema "Mis Facilidades", donde se generará el Volante Electrónico de Pago (VEP) para su cancelación mediante transferencia electrónica de fondos.
- **Plan de facilidades de pago:** El régimen contempla la posibilidad de ingresar las deudas mediante un plan de cuotas consecutivas, con tasas de interés variables según el tipo de empleador. Las MiPyMEs y las entidades sin fines de lucro contarán con una tasa de interés equivalente al 90% de la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, mientras que las medianas empresas (tramo 1 y 2) y otros empleadores tendrán tasas ajustadas en base a sus características.

Por su parte, los trabajadores incluidos en la regularización tendrán derecho a computar hasta 60 meses de servicios con aportes o la menor cantidad regularizada a los efectos de acceder a la Prestación Básica Universal, la condición de aportante para el logro del retiro por invalidez o la pensión por fallecimiento, y el beneficio de Prestación por Desempleo.

Para todos los casos, el monto a considerar será el equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil (S.M.V.M.), salvo para la prestación por desempleo cuando se trate de una regularización de una relación laboral deficientemente registrada por diferencia de remuneración, en cuyo caso, se considerará la mayor.

Por último, la AFIP se abstendrá de formular, de oficio, determinaciones de deuda y de labrar actas de infracción por las mismas causas y períodos comprendidos en las relaciones laborales regularizadas.

Noticias



01/10/2024

La AFIP subastará equipos de iluminación y audio

En octubre, la Aduana realizará nuevos remates con el objetivo de generar más recursos para el Estado y potenciar la cercanía con el contribuyente

Durante el mes de octubre se llevarán a cabo nuevas subastas públicas. El **jueves 10** se subastarán equipos de iluminación y audio.

En lo que va del mes, ya se subastaron lotes de granos de soja y aguardiente.

Todo el dinero obtenido se incorpora a las rentas fiscales. La recaudación acumulada por subastas al 30 de septiembre, asciende a **\$852.380.608,84**.

Asimismo, y en orden a la gran cantidad de mercadería y la alta demanda que las subastas del organismo vienen registrando, la AFIP tiene previsto realizar nuevos remates durante 2024 con el objetivo de **generar más recursos para el Estado y potenciar la cercanía con el contribuyente**.

El cronograma puede ser consultado en www.afip.gob.ar/rematesySubastas/

Noticias



02/10/2024

A partir del acuerdo con el IRS, la AFIP realizó el primer intercambio de información financiera con EE.UU.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) recibió la primera tanda de datos sobre cuentas financieras de **contribuyentes argentinos en los Estados Unidos**, como resultado del acuerdo suscripto con el ex embajador de los Estados Unidos en la Argentina, Noah Mamet, en diciembre de 2016, durante la gestión del ex titular de la AFIP, Alberto Abad y el ex ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Alfonso Prat-Gay, entonces presidencia del Ing. Mauricio Macri.

De la misma manera, la entidad que conduce hoy la Dra. Florencia Misrahi envió lo propio referido a **ciudadanos norteamericanos con cuentas financieras en la República Argentina**.

Cabe destacar que dicha reciprocidad de información se produce únicamente cuando los Estados participantes **cumplen con todas las condiciones** de seguridad e infraestructura necesarias para **garantizar la confidencialidad de la información**. Este hito es conclusión de una política pública iniciada durante el mandato presidencial 2015-2019, y evidencia que la gestión de la autoridad tributaria a cargo de la Dra. Florencia Misrahi ha conseguido generar confianza ante estándares internacionales.

Noticias



03/10/2024

Nuevos beneficios en el programa OEA de simplificación del comercio exterior

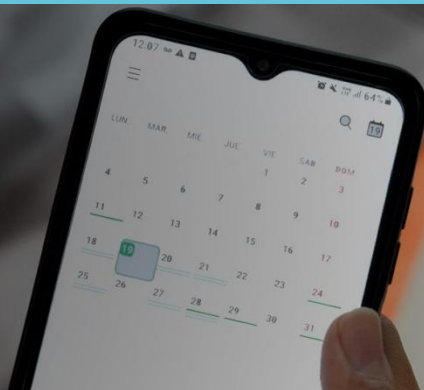
A las empresas que cuenten con el certificado se les reducirá en un 50% la garantía anual que deben presentar para sus operaciones

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) añadió un **nuevo beneficio para las empresas que se encuentren bajo el régimen de aduana domiciliaria y además tengan la máxima categoría del programa Operador Económico Autorizado (OEA)**. A partir de ahora, las firmas que cumplan con ambos requisitos verán reducida en un 50% las garantías de actuación que deben presentar para realizar sus exportaciones e importaciones. De esta manera, el organismo conducido por Florencia Misrahi avanza con medidas que permiten reducir costos innecesarios para los sectores productivos.

La decisión fue instrumentada por medio de la Resolución General 5.579/2024, publicada en el Boletín Oficial, y está dirigida a aquellas compañías que cuenten con una aduana domiciliaria dentro de sus plantas. En ese sentido, **la norma busca impulsar al sector privado a sumarse al programa OEA**, en el ámbito del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Los operadores que hayan obtenido este certificado pueden acceder a importantes beneficios que les permitan optimizar la gestión de sus operaciones de comercio exterior y contribuyen de este modo a la seguridad de la cadena logística internacional. El programa contempla una mayor simplificación de trámites y atención prioritaria y contiene tres categorías: OEA-Cumplimiento, OEA-Simplificación y OEA-Seguridad. Este nuevo beneficio aplicado sobre las garantías regirá exclusivamente para quienes hayan alcanzado el grado máximo, que es OEA-Seguridad.

Noticias



Próximos vencimientos

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlos, se resumen más abajo los principales vencimientos para autónomos, empleadores, ganancias y bienes personales, casas particulares, IVA y Libro de IVA digital y obligaciones del Nuevo Pacto Fiscal.

Formas de pago:

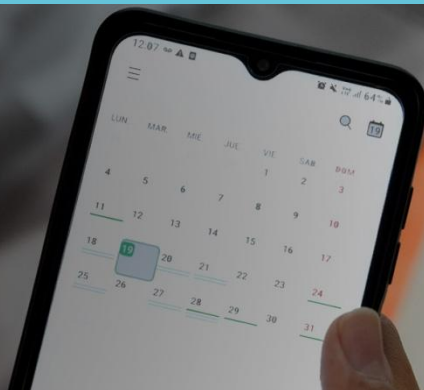
En la sección [“¿Cómo puedo pagar?” del micrositio Formas de pago](#) se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la [Billetera Electrónica](#), la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

Empleadores	
Presentación y pago de declaración jurada	
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0-1-2-3	9/10/2024
4-5-6	10/10/2024
7-8-9	14/10/2024

Autónomos	
Pago mensual	
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0-1-2-3	7/10/2024
4-5-6	8/10/2024
7-8-9	9/10/2024

Casas Particulares	
Empleadores de casas particulares- Pago obligatorio (F. 102/RT)	
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
Todos	10/10/2024

Noticias



Moratoria	
Fecha límite para regularización de deuda con condonación de 50% o 40%, según el método de pago	
CUIT	Fecha de vencimiento
Todos	14/10/2024

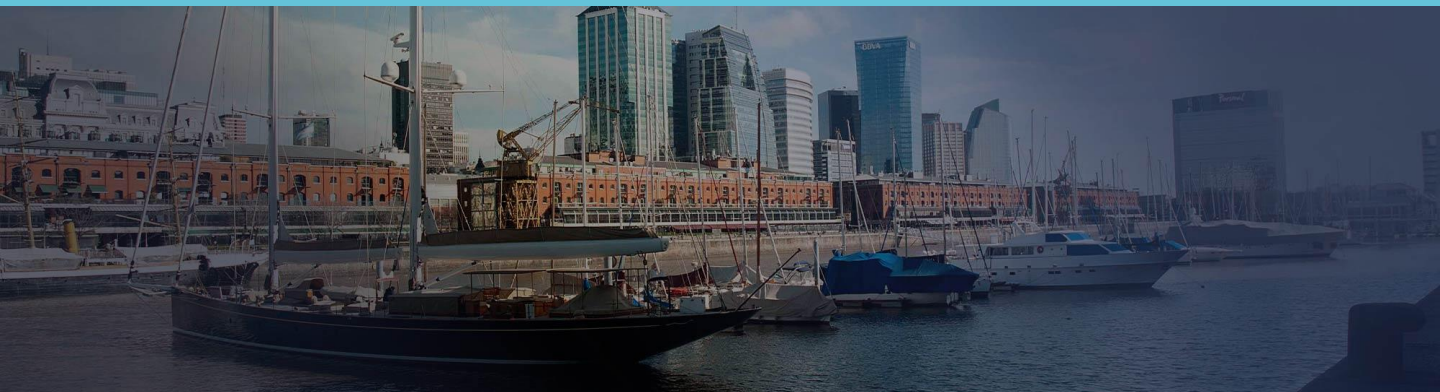
Casas Particulares	
Empleadores de casas particulares- Pago voluntario (F. 575/RT)	
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
Todos	15/10/2024

Monotributo	
Pago mensual	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
Todos	21/10/2024

IVA y Libro de IVA digital	
Presentación y pago de declaración jurada	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
0 - 1	18/10/2024
2 - 3	21/10/2024
4 - 5	22/10/2024
6 - 7	23/10/2024
8 - 9	24/10/2024

Ganancias y Bienes Personales	
Pago del 1° anticipo del período 2024	
CUIT	Fecha de vencimiento
0-1-2-3	14/10/2024
4-5-6	15/10/2024
7-8-9	16/10/2024

Ley 27.743



NORMATIVA

Lunes 23 de septiembre

Comunicación "A" 8106/2024 (BCRA):

Se incorpora la posibilidad de vincular una tarjeta de débito a la cuenta CERA. También se agrega la aplicación de los fondos como destino de adquisición de bienes muebles con destino a la inversión productiva.

Martes 24 de septiembre

Resolución General 5573/2024 (AFIP):

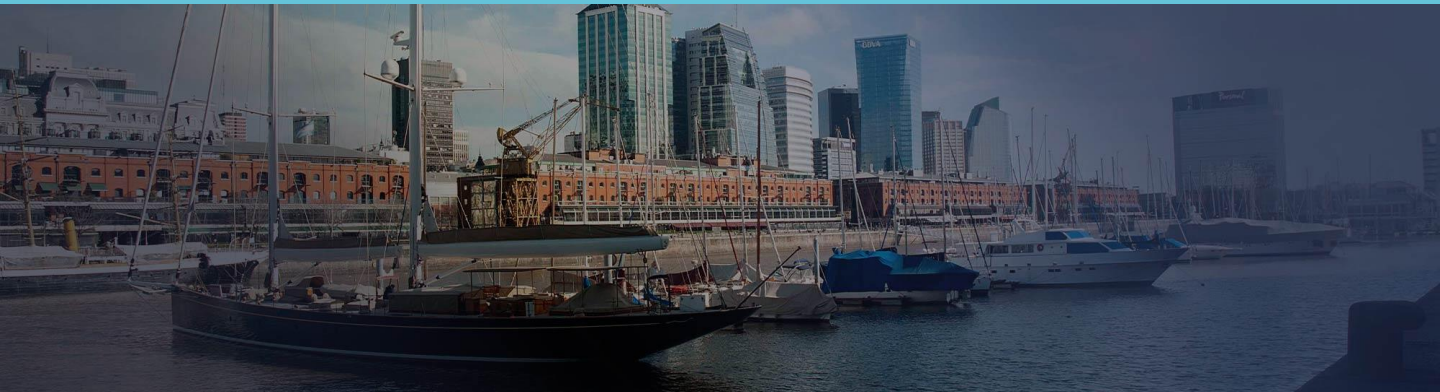
Se incorporan en los beneficios de las liberaciones de toda acción civil por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros e infracciones administrativas y también la liberación de pago de los impuestos omitidos que tuvieron origen en los bienes regularizados a las deudas en discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, siempre que no se encontrare firme al 08/07/2024. También se establece que las traducciones de la documentación de bienes en el exterior serán enviadas a la AFIP, a su requerimiento.

Lunes 30 de septiembre

Disposición 864/2024 (PTE):

Se prorroga la manifestación de adhesión de la etapa 1 del Régimen de Regularización de Activos hasta el 31/10/2024, y como consecuencia de dicha prórroga también se modifican las fechas de manifestación de adhesión de las etapas 2 y 3.

Ley 27.743

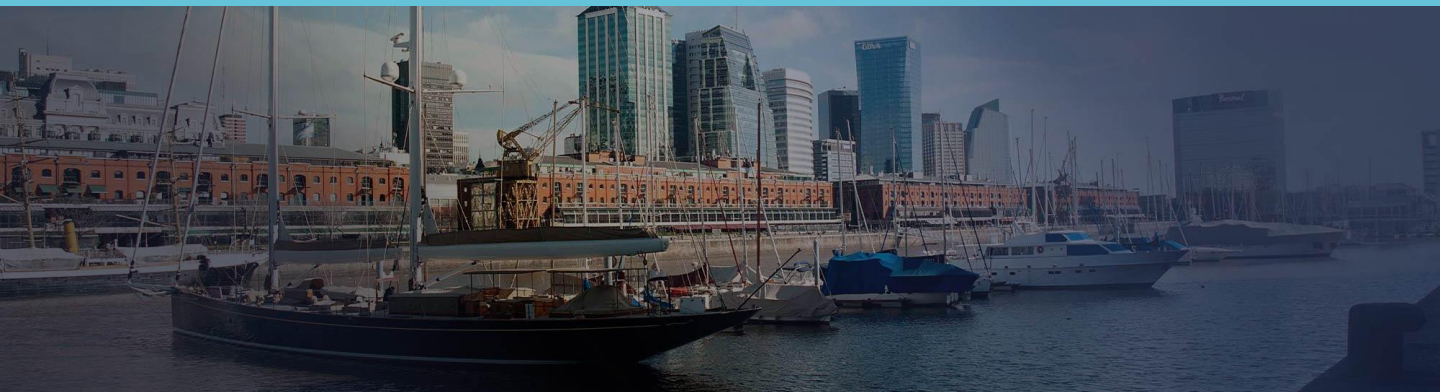


Martes 1 de octubre

Resolución General 5578/2024 (AFIP):

Se readecua la normativa al Decreto 864/24.

Ley 27.743



MICROSITIOS, GUÍAS PASO A PASO Y TUTORIALES

❖ Preguntas Frecuentes

-Se incluyó una nueva categoría denominada “Situaciones especiales” tanto en REIBP como en Regularización de Activos.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/situaciones-especiales/>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/preguntas-frecuentes/situaciones-especiales/default.asp>

❖ Facturación

-Se actualizaron los requisitos para que las personas humanas acrediten solvencia en el marco de la solicitud de facturas “A” – RG 5569.

<https://www.afip.gob.ar/facturacion/regimen-general/solicitud.asp>

❖ Pagos por Transferencia Bancaria Internacional

-Se incorporó infografía sobre Pagos por Transferencia Bancaria Internacional.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/pago-transferencia-bancaria/documentos/infog-Pago-por-TBlv3.pdf>

-Se actualizó el listado de entidades habilitadas.

<https://www.afip.gob.ar/pagoTransferenciaBancaria/documentos/TBITablaBancos.pdf>

❖ Régimen de Información F.3319

-Se publicó una nueva versión del manual F.3319.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/ayuda/documentos/Manual-F3319-REGULARIZACION-DE-ACTIVOS-INFORMACION-DE-BANCOS-Y-ALYCS.pdf>

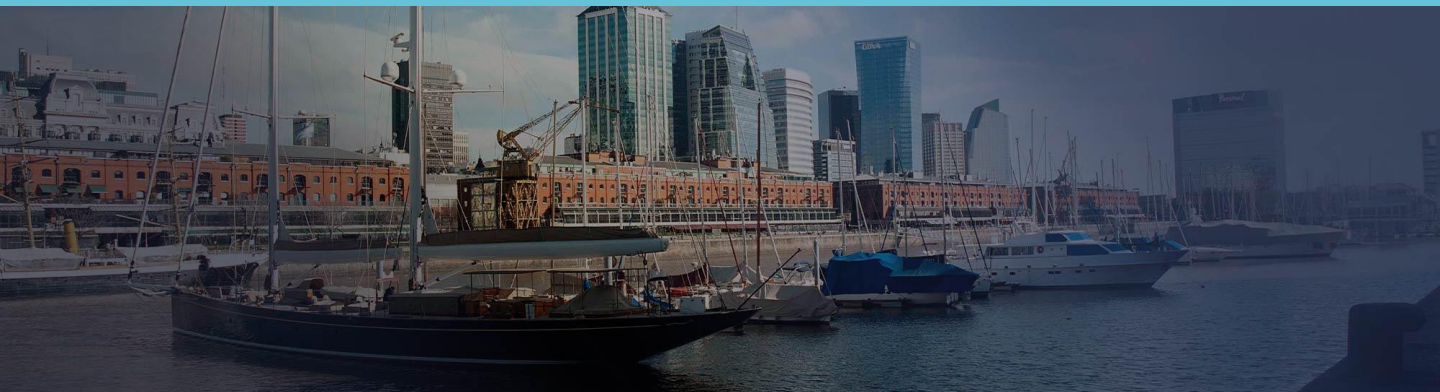
❖ Guías

-Se incluyeron dos nuevas guías sobre el REIBP.

Nuevo Pacto Fiscal: ¿Cómo adhiero al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP)? (Por bienes incluidos en la regularización de activos)

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=512>

Ley 27.743



Nuevo Pacto Fiscal: ¿Cómo compensar saldo de libre disponibilidad en la declaración jurada de REIBP?

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=513>

❖ Afectación de Fondos

-Se incluyó información de las Resoluciones de MECON 590, 759 y 279.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/sujetos-y-bienes-alcanzados/afectacion-de-fondos.asp>

-Listado de bienes con destino a la inversión productiva.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/sujetos-y-bienes-alcanzados/listado-bienes-productivos.asp>

❖ Pagos desde CERA

-Se incluyó información sobre los pagos que se realicen desde las CERA.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/adhesion-al-regimen/adhesion.asp>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/impuesto-especial/>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/documentos/Procedimiento-RG-1778.pdf>

❖ Nuevo Pacto Fiscal

-Se realizaron modificaciones de fechas en función de la publicación del Dto 864/2024.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/vencimientos/default.asp>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/vencimientos/documentos/Linea-de-vencimientos.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/sujetos-y-bienes-alcanzados/dinero.asp>

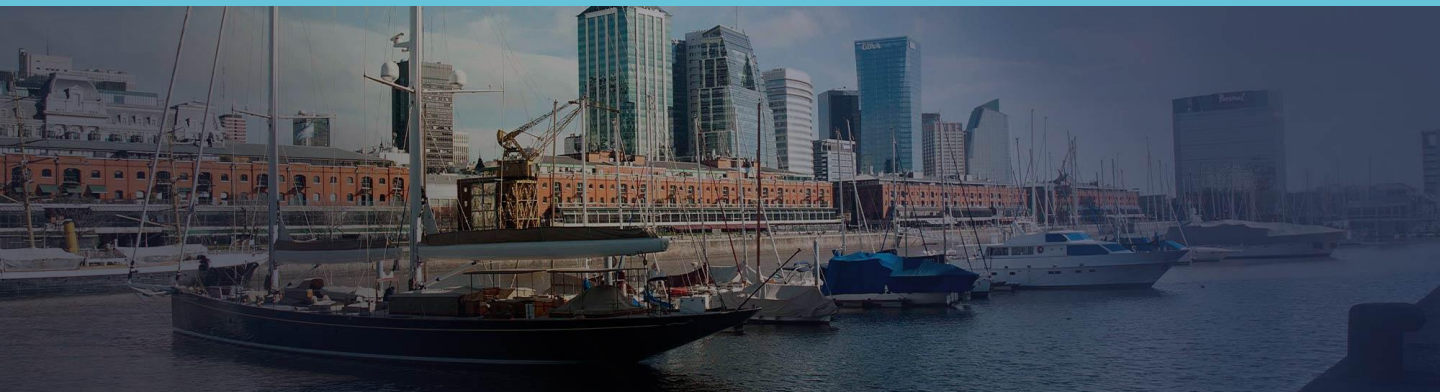
<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/sujetos-y-bienes-alcanzados/afectacion-de-fondos.asp>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/adhesion-al-regimen/adhesion.asp>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/adhesion-al-regimen/declaracion-jurada.asp>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/35.pdf>

Ley 27.743



<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/37.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/40.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/41.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/43.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/47.pdf>

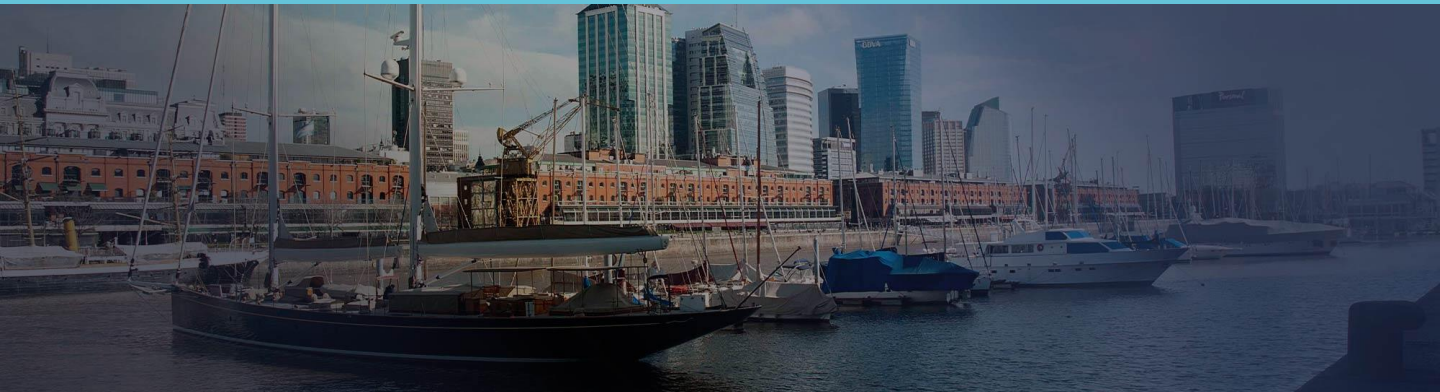
<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/54.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/55.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/99.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/adhesion/pago-inicial.asp>

Ley 27.743



NOTICIAS

20/09/2024

Simulador de Regularización de Activos en Tina

En simples pasos, arroja resultados del impuesto especial a abonar

Tina, la asistente virtual del Estado nacional, incorporó entre sus opciones un **simulador del Régimen de Regularización de Activos**. Mediante consultas que son respondidas por el chatbot, las personas interesadas en adherir podrán realizar una simulación para obtener escenarios posibles en caso de regularizar.

En simples pasos y de manera automática, Tina arroja **resultados del impuesto especial de regularización a abonar**, según sea la situación de cada contribuyente respecto a los bienes y activos a regularizar y la etapa elegida para hacerlo.

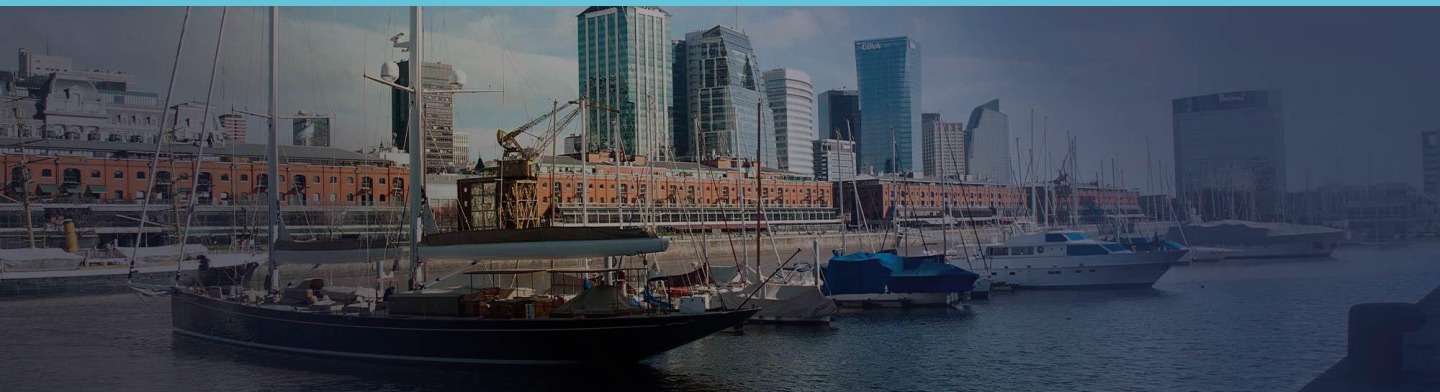
Se puede acceder a Tina desde la **página web de AFIP** y desde **WhatsApp** con el número **11-3910-1010**, disponible en cualquier momento y lugar.

En Tina es posible encontrar información respecto al Nuevo Pacto Fiscal, tanto del Régimen de Regularización de Activos, moratoria, Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP), como del beneficio para contribuyentes cumplidores.

Además, dentro de la información disponible sobre las temáticas de AFIP, en Tina es posible encontrar respuestas a las siguientes consultas:

- **Clave fiscal:** obtener y recuperar la clave fiscal.
- **Pagos:** formas de pago y reimputación de saldos.
- **Casas particulares:** alta y de baja relaciones laborales.
- **CUIT e inscripción:** obtener la CUIT, inscribirse a impuestos y consultar la constancia de inscripción.
- **Monotributo:** inscripción, baja, pagos, categorías, facturación y más.
- **Trabajo en blanco:** consulta de constancia de alta.

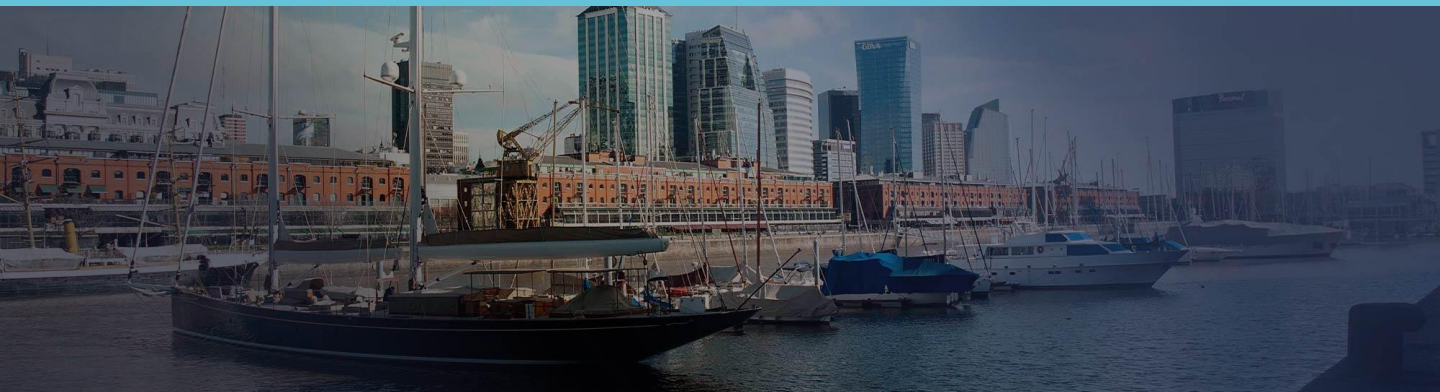
Ley 27.743



- **Aportes en línea:** consulta de aportes con y sin clave fiscal.
- **Viajes al exterior:** entrada y salida del país, viajes a Chile y franquicias.
- **Envíos internacionales:** bienes culturales y obras de arte, importación de medicamentos, régimen de puerta a puerta y courier.

También es posible agendarla en WhatsApp, escaneando este código QR. Para ver todo el contenido escribí "AFIP" o seleccioná en el menú la opción correspondiente a "AFIP".

Ley 27.743



24/09/2024

Régimen de Regularización de Activos: AFIP detalló cómo acceder a los beneficios de la liberación de impuestos

El acceso a estos beneficios requiere una aceptación total a las exigencias del fisco y la renuncia a cualquier acción judicial en curso

La AFIP especificó los criterios por los cuales los contribuyentes que adhieran al Régimen de Regularización de Activos y que posean deudas en discusión puedan acceder a la liberación prevista en el programa y resolver su situación con la AFIP de manera favorable. El acceso a estos beneficios requiere una aceptación total a las exigencias del fisco y la renuncia a cualquier acción judicial en curso.

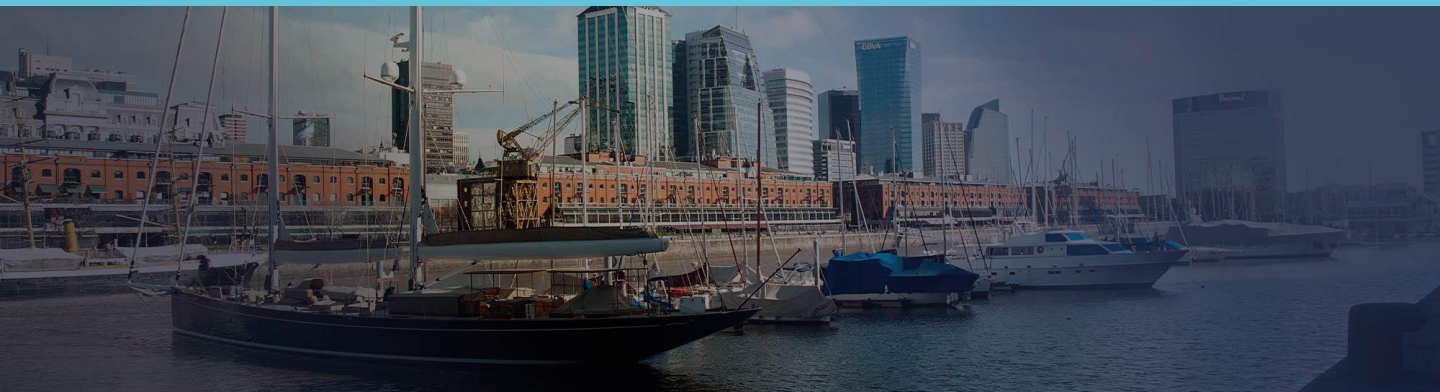
Asimismo, la norma protege a los pequeños contribuyentes incluidos en el monotributo, ya que la tenencia declarada voluntariamente no será tenida en cuenta como antecedente a los fines de la exclusión o recategorización.

La definición se estableció mediante la Resolución General N° 5573/2024, publicada en el Boletín Oficial.

¿Qué obligaciones están incluidas?

Las liberaciones que ofrece el régimen contempla obligaciones en curso de discusión, ya sea en el ámbito administrativo, contencioso-administrativo o judicial, siempre y cuando la determinación de oficio de la deuda no haya adquirido firmeza antes de la entrada en vigencia de la Ley Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes. Esto significa que los contribuyentes pueden acogerse a este beneficio si aún existe la posibilidad de discutir el monto o la existencia de la deuda ante la autoridad fiscal.

Ley 27.743



¿Qué significa la discusión administrativa?

Para que una deuda sea considerada en discusión administrativa, debe haberse **notificado al contribuyente** mediante la llamada "prevista" (un aviso previo que la AFIP realiza al contribuyente), o a través de actas de inducción al régimen. Este proceso brinda la oportunidad al deudor de resolver la situación antes de que se convierta en una deuda firme e inamovible.

¿Cómo acceder a los beneficios?

El desistimiento debe ser formalizado a través de la presentación del **Formulario 408/PD**, que se gestiona digitalmente mediante el servicio con clave fiscal "Presentaciones Digitales". Allí se debe buscar el trámite "Presentación F. 408 - Allanamiento o Desistimiento".

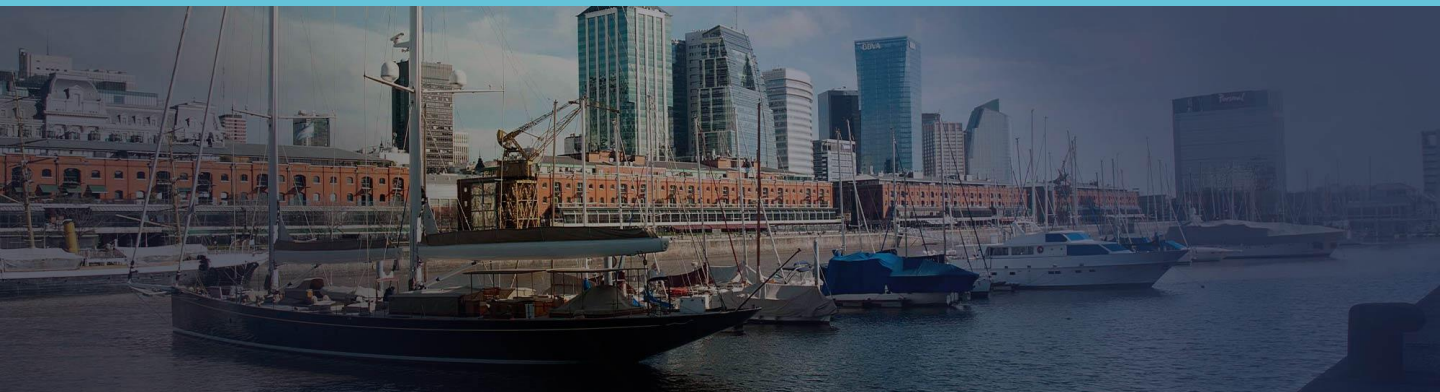
Esto implica **renunciar a todo derecho de apelación**, incluso al derecho de repetición (la posibilidad de recuperar pagos indebidos) sobre los conceptos y montos involucrados en la regularización. Además, el contribuyente deberá asumir el pago de las costas y gastos judiciales que se hayan generado en su causa.

La AFIP llevará a cabo los controles pertinentes para verificar la procedencia del trámite. Si todo está en orden, se notificará al contribuyente la recepción del formulario para su posterior presentación en la instancia administrativa o judicial correspondiente.

¿Cuáles son los impuestos comprendidos?

- Impuestos a las ganancias
- Salidas no documentadas
- Impuesto a la ganancia mínima presunta.
- Impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas

Ley 27.743

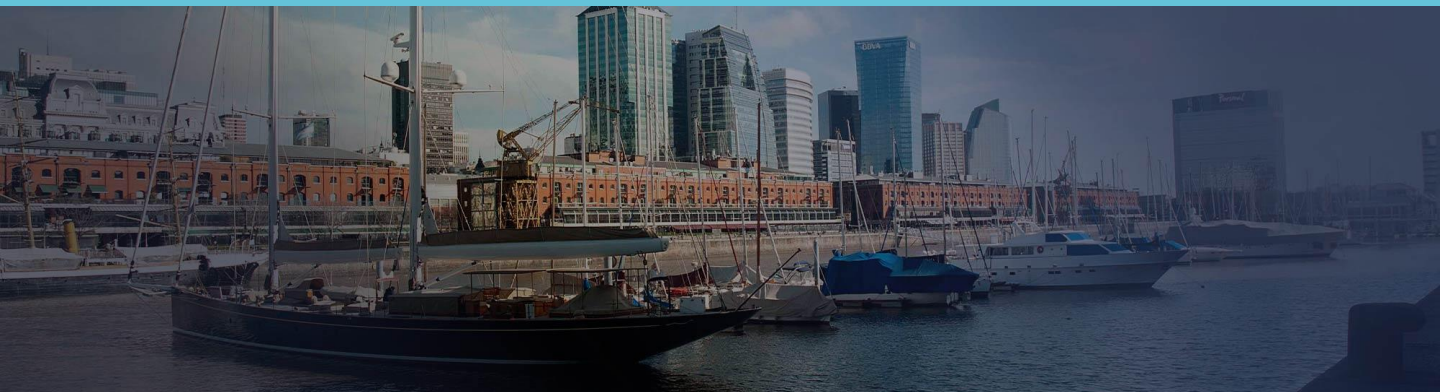


- Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias
- IVA
- Bienes personales

Fiscalización

Para asegurarse de que los contribuyentes cumplan con lo dispuesto en el régimen, la AFIP hará uso de sus facultades de fiscalización y verificación. Esto podría incluir la revisión detallada de los bienes y fondos regularizados, conforme lo establecido en la Ley N° 11.683, que regula los procedimientos de la administración tributaria en Argentina.

Ley 27.743



25/09/2024

Régimen de Regularización de Activos Nuevos plazos

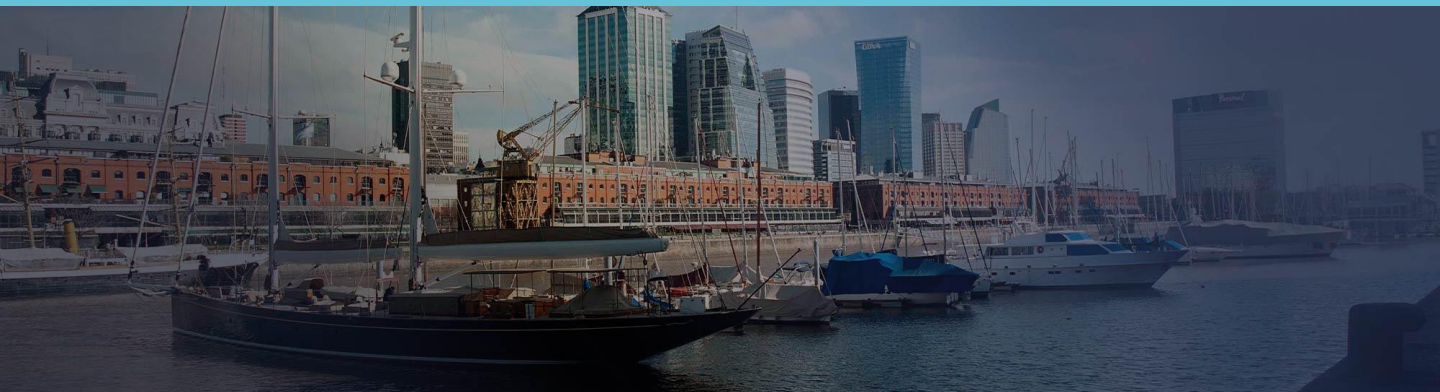
Debido al gran interés generado por el Régimen de Regularización de Activos, el Gobierno Nacional dispondrá por Decreto, a efectos de facilitar las tareas administrativas de los actores involucrados (entidades bancarias, asesores impositivos y contribuyentes, entre otros), la **prórroga** para realizar la **manifestación de la adhesión** al régimen y **pago adelantado obligatorio** de la **Etapa 1**, hasta el **31 de octubre de 2024** inclusive.

- **Etapa 1:** Desde el **1° de octubre de 2024** y hasta el **31 de octubre de 2024**, ambas fechas inclusive.
- **Etapa 2:** Desde el **1° de noviembre de 2024** y hasta el **31 de enero de 2025**, ambas fechas inclusive.
- **Etapa 3:** Desde el **1° de febrero de 2025** y hasta el **30 de abril de 2025**, ambas fechas inclusive.

A partir de este decreto, todas las personas que deseen, **podrán depositar su dinero en un banco hasta el 31 de octubre inclusive y podrán retirarlo a partir del 1° de noviembre.**

Solamente el efectivo regularizado hasta el **30 de septiembre**, podrá ser retirado **parcial o totalmente a partir del 1° de octubre**, tal como fuera estipulado originalmente; al momento de retirar cualquier monto en efectivo, no se podrán regularizar montos adicionales.

Ley 27.743



01/10/2024

Se reglamentó la prórroga del Régimen de Regularización de Activos

La norma establece nuevos plazos para la adhesión, pagos y presentación de las declaraciones juradas correspondientes

En el marco del Nuevo Pacto Fiscal, la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** reglamentó la **prórroga por 1 mes del plazo de adhesión de la primera etapa del Régimen de Regularización de Activos**, dispuesta por el Gobierno nacional a través del Decreto 864/2024. Ahora, los interesados podrán confirmar su adhesión hasta el próximo 31 de octubre, inclusive.

La medida busca facilitar el proceso de declaración voluntaria de bienes y activos no registrados al 31 de diciembre de 2023. Así, se ofrece a los contribuyentes una oportunidad adicional para regularizar sus activos en la etapa 1 que contempla mayores beneficios.

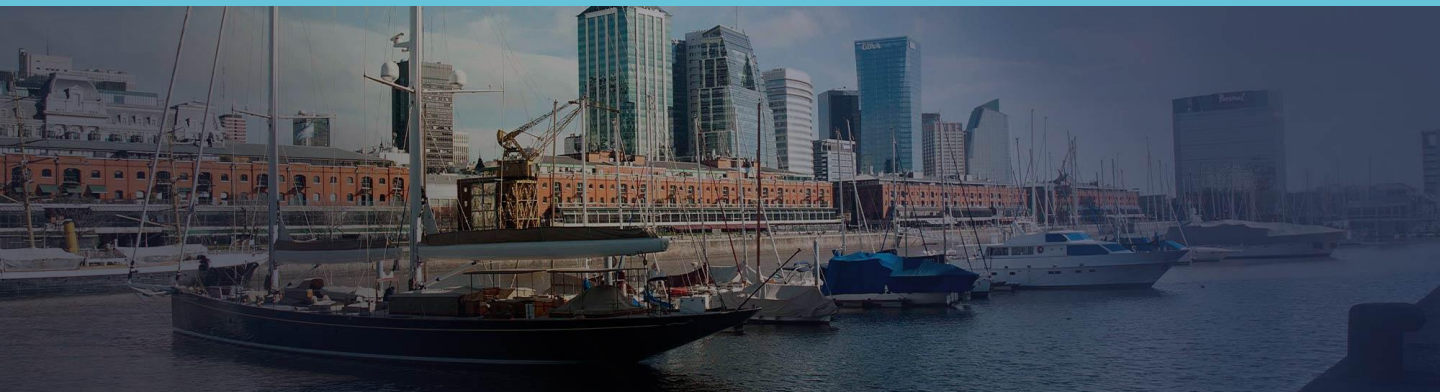
Durante la primera etapa el régimen permite regularizar bienes sin tope y sin costo para dinero en efectivo destinado a la compra de títulos públicos, bonos e inversiones de proyectos inmobiliarios, entre otras opciones.

El Decreto 864/2024 estipula el siguiente cronograma para cada una de las etapas:

Etapa 1

Plazo para realizar la adhesión y el pago adelantado obligatorio	Vencimiento del plazo para presentar la DDJJ y el pago del impuesto de regularización
Hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive	Hasta el 30 de noviembre de 2024, inclusive

Ley 27.743



Etapa 2

Plazo para realizar la adhesión y el pago adelantado obligatorio	Vencimiento del plazo para presentar la DDJJ y el pago del impuesto de regularización
Hasta el 31 de enero de 2025, inclusive	Hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive

Etapa 3

Plazo para realizar la adhesión y el pago adelantado obligatorio	Vencimiento del plazo para presentar la DDJJ y el pago del impuesto de regularización
Hasta el 30 de abril de 2025, inclusive	Hasta el 30 de mayo de 2025, inclusive

Contactanos:



**CANAL
TELEFÓNICO**



**CONSULTA
WEB**



**RECLAMOS Y
SUGERENCIAS**

Nuestras Herramientas



BIBLIOTECA



**ABC
CONSULTAS
FRECUENTES**



**CALCULADORA
DE INTERÉS**



**FORMA
DE PAGO**



MICROSITIOS



**GUÍAS DE
TRÁMITES**



FORMULARIOS



**GUÍAS
PASO A PASO**



TURNOS

Seguinos

